

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00617-00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes,<sup>1</sup> se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Aporte el Certificado de Tradición del predio identificado con el FMI 50C-983272, conforme el artículo 468 (inciso 1) del CGP y, actualizado, toda vez que la impresión de imagen que atañe a dicho documento no está completa en cuanto a la anotación No. 020, además, no se evidencia el registro del gravamen hipotecario constituido por la señora Blanca Cecilia Tula Gutiérrez mediante Escritura Pública No. 2078 del 31 de marzo de 2017 a favor de la ejecutante Graciela Espitia Robles, tampoco se observa que la ejecutada es la actual propietaria de dicho bien.
2. Infórmese sobre la ubicación (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el pagaré No. 01 (artículo 78-12 CGP).
3. En caso de que la acción verse sobre la establecida en el artículo 430 *ejusdem*, deberá ajustar el poder y la demanda, conforme lo señalado en la citada normatividad.

**NOTÍFIQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

---

<sup>1</sup> Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b4cf3806b4a6cb27fe521c3df4087f904c8d3fc1bda641b7ae526043169ff76**

Documento generado en 30/10/2020 10:22:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**